



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
19 de octubre de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información suministrada por Suriname sobre el
seguimiento de las observaciones finales relativas a
sus informes periódicos cuarto a sexto combinados***

[Fecha de recepción: 15 de septiembre de 2020]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



A. Información de seguimiento relativa al párrafo 11 c) de las observaciones finales (CEDAW/C/SUR/CO/4-6)

1. Como se comunicó durante el diálogo constructivo, el Ministerio de Trabajo redactó un proyecto de ley sobre la igualdad de trato en materia laboral con aportaciones de los interesados, el cual se presentó a la Asamblea Nacional en julio de 2019 y se incluyó en la agenda de esta a partir de enero de 2020. El proyecto de ley contiene una definición de la discriminación (artículo 1.g) que abarca la directa y la indirecta, a saber:

“Discriminación directa e indirecta, así como la imposición de la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, color de la piel, origen étnico, origen nacional, origen social, opinión política, discapacidad o responsabilidad familiar, embarazo, edad o estado civil”.

2. El proyecto de ley se aplica principalmente al sector privado. Además, en su artículo 11a, contiene disposiciones que regulan la aplicación de la ley al sector público.

3. El texto del proyecto de ley puede consultarse en http://www.dna.sr/media/263434/Wet_Gelijke_Behandeling_Arbeid_ID_50211_.pdf.

B. Información de seguimiento relativa al párrafo 11 d) de las observaciones finales

4. La Oficina de Asuntos de Género del Ministerio del Interior organizó presentaciones introductorias sobre el género para la Asamblea Nacional y el Consejo de Ministros en junio de 2018. Durante esas sesiones se hizo hincapié, entre otras cosas, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos cuarto a sexto combinados de Suriname. Durante la sesión con los parlamentarios, se resaltaron las observaciones finales relacionadas con la reforma jurídica.

5. En virtud del Acuerdo de Asistencia Técnica que el Ministerio del Interior suscribió en 2019 con el Banco Islámico de Desarrollo, se celebran también sesiones de concienciación para los encargados de formular políticas y los funcionarios públicos sobre, entre otros temas, la importancia de una reforma jurídica amplia, sistemática y coherente a fin de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En 2021 se organizarán esas sesiones de concienciación para los parlamentarios y miembros del Consejo de Ministros que se incorporen tras las elecciones de mayo de 2020.

C. Información de seguimiento relativa al párrafo 15 a) de las observaciones finales

6. Como se señaló durante el diálogo constructivo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebrado en febrero de 2018, se había presentado al Ministro del Interior la nueva estructura orgánica que reforzaría la Oficina de Asuntos de Género, la cual sería sometida a debate. A este respecto, en 2018 se organizaron varias sesiones en la Oficina de Asuntos de Género y una sesión con el Ministro del Interior y sus asesores en materia de políticas.

7. En enero de 2019 se presentó un proyecto con recomendaciones del Ministro del Interior, pero no fue aprobado en junio de 2019.

8. En septiembre de 2019, con el apoyo de un consultor, se redactó un concepto viable de estructura orgánica, vinculado a la aplicación del Documento de Política sobre la Visión de Género 2021-2035, y se volvió a presentar al Ministro para que lo aprobara.

9. En el Documento de Política sobre la Visión de Género 2021-2035 se reconoce la importancia de una estructura orgánica de la Oficina de Asuntos de Género que cuente con la capacidad decisoria y los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para promover con eficacia la igualdad de género y combatir la discriminación de género como una de las condiciones para coordinar, supervisar y vigilar la política nacional de género durante el período 2021-2035 (página 28)¹.

D. Información de seguimiento relativa al párrafo 15 b) de las observaciones finales

10. El Ministerio del Interior hizo público su Documento de Política sobre la Visión de Género 2021-2035 en julio de 2019. En este documento se explican en detalle las obligaciones internacionales y regionales de Suriname para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, la Constitución de Suriname, la evaluación de los anteriores planes integrales de política de género del Ministerio del Interior y el Plan de Desarrollo de Suriname para el período 2017-2021 (OP2017-2021), que introduce la política de género en su capítulo X, párr. 1.

11. Se decidió elaborar un documento de política que contuviera una visión de la igualdad y la equidad de género para un período de alrededor de 15 años (2021-2035).

12. De esta manera, los objetivos de la Agenda 2030 pueden coordinarse mejor con los objetivos nacionales y la visión del desarrollo, y los cambios previstos también pueden articularse mejor.

13. La intención es que este plan de política de visión de género se integre en los planes nacionales de desarrollo de Suriname durante los próximos años. Las esferas prioritarias para el período 2021-2035 son las siguientes:

- Trabajo, ingresos y reducción de la pobreza;
- Educación;
- Salud;
- Ejercicio del poder y adopción de decisiones;
- Violencia de género;
- Marco jurídico y regulatorio;
- Medio ambiente y cambio climático.

14. De manera simultánea, se formuló el Plan de Acción sobre el Género 2019-2020 con miras a que sirviera de ejemplo para los siguientes planes de trabajo anuales, que en lo sucesivo deberían derivarse del Documento de Política sobre la Visión de Género 2021-2035.

15. En concreto, el Plan de Acción sobre el Género 2019-2020 sirve de puente entre los períodos cubiertos por el OP2017-2021 y el Documento de Política de la Visión de Género 2021-2035.

¹ <http://homeaffairs.gov.sr/documenten>.

16. En la actualidad, la Oficina de Asuntos de Género está evaluando la ejecución de las actividades de 2019, confirmando con los interesados las actividades para 2020 y también comenzando a planificar la labor para 2021.

17. Cabe señalar además que las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos cuarto a sexto combinados de Suriname relativas a las siete esferas prioritarias mencionadas también se han incorporado en el Documento de Política sobre la Visión de Género 2021-2035 como medidas o intervenciones.
